

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

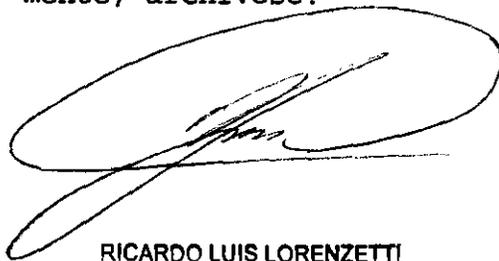
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Susse, Eduardo Luis c/ Banco Central de la República Argentina s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario cumple deficientemente con el requisito previsto en el art. 7º, inc. a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

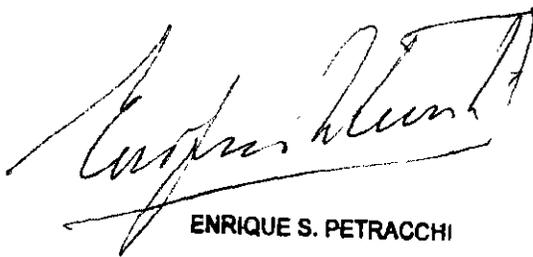
Por ello, se desestima la queja. Hágase saber y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por Eduardo Luis Susse, representado y patrocinado por el Dr. Mauricio Alejandro Perlov.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 78.